

LA PAZ DE MURCIA.

PRECIOS DE SUSCRICION.
En Murcia, 8 rs. mes y 20 trimestre.—Fuera, 23
rs. trimestre; y por comisionado, 25 —Ultramar
y extranjero, 40 id.

DIARIO
MONARQUICO-DEMOCRATICO.

CONDICIONES DE SUSCRICION.
Los pagos son adelantados.—No se admiten se-
llos.—Las suscripciones empiezan los dias 1.º ó 16
y terminan con los trimestres naturales.

NÚMEROS DEL DÍA 3 CUARTOS, ATRASADOS 6.

OFICINAS: CALLE DE ZOCOL NUM. 5.

EN PARIS D. C. A. SAAVEDRA, TAITBOUT, 55.

LA PAZ DE MURCIA.

Hoy publicamos la contestacion dada por el prelado de esta diócesis, á la comunicacion que le dirigió el señor gobernador civil de Alicante, que ya conocen nuestros lectores, y que ha publicado en el «Boletín oficial eclesiástico» del sábado, encabezada con las siguientes líneas:

«No se pensaba dar publicidad en el «Boletín» á los siguientes documentos, como no se ha hecho con otros de actualidad; pero habiéndose publicado por otros medios el asunto sobre que versan, no se cree ya conveniente dejar de hacerlo.»

He aquí la citada contestacion:

OBISPADO DE CARTAGENA.

Ha recibido la atenta comunicacion de V. S., fecha 31 del próximo pasado, manifestándome sus deseos de que yo ordene que los sacerdotes de los pueblos de este obispado enclavados en esa provincia de su digno mado, cesen de recoger firmas para autorizar una exposicion, solicitando no se establezca en España la libertad de cultos, alegando para ello algunos motivos y apreciaciones, que á V. S. le parecen muy atendibles.

Haciéndome cargo primeramente del objeto principal de su comunicacion, antes de estenderme á algunas otras reflexiones, debo decir á V. S., que no me parece propio de mi autoridad impedir á los sacerdotes, ni á los simples fieles, que hagan exposiciones á las Cortes, suplicando que no se haga en España una novedad de tanta trascendencia, cuya expectativa tiene afectadas á todos los que desean la integridad é inocuidad de la divina religion que profesamos y el respeto y veneracion que justamente se la debe, que son la casi totalidad de los españoles.

Los que se ocupan en recoger firmas para autorizar más y más estas exposiciones, por este solo hecho, no cometen ningun crimen que merezca reprimirse. Están simplemente haciendo uso de un derecho que nadie puede disputarles, ni trae necesariamente peligros graves que no puedan evitarse, si eficazmente se desea. Mi deber en este caso es dejar completamente libre, y aun amparar y proteger por los medios legítimos de que pueda disponer, el uso de este derecho; siendo uno de estos medios impartir el auxilio de la autoridad de V. S. en caso necesario. Cohibir la libertad de los que quieran exponer, en cualquier forma que yo lo haga, sería en mi juicio, además de injusto é ilegal, de mal efecto para el pueblo; respetando sin embargo, como debo, la opinion de los que sientan de otro modo sobre este particular.

«Preciso es conocer que el horrendo crimen cometido en Búrgos, tiene, como V. S. se sirve indicarme, escitados los ánimos. Además de su criminalidad, que mi alma condena con la mayor energia, ha traído en pos de sí esta otra funesta consecuencia. Los ánimos estaban ya bastante escitados de antemano; pero es lo cierto que ese tristísimo suceso ha producido mayor alarma, y que de él se han apoderado algunos, como de un punto de apoyo, para intentar todo é infundir sospechas completamente gratuitas acerca de algunos actos del clero, aun los mas inocentes y legítimos.»

El crimen está bajo la accion del tribunal y no debemos dudar de que se derramará sobre él toda la posible claridad y que se hará justicia á todos. Entretanto no creo que debo prevalerme de lo que se hizo en Búrgos para estender sus consecuencias á más de lo que sea regular, considerándome autorizado por ello para impedir que en Murcia y Alicante usen mis diocesanos del derecho de peticion, que todas las legislaciones conceden y deben favorecer, para un objeto muy distinto. En Búrgos el tribunal está obrando bajo el imperio de la ley. Aquí y en todas partes los firmantes de las exposiciones obran también bajo el imperio de la ley. Respetemos nosotros todos los derechos y favorezcámos, en cuanto nos sea posible, la marcha ordenada de las cosas. Obrando de este

modo, haremos un bien á la nacion. En vez de reprimir el ejercicio de un derecho, contribuyamos á que no predominen las pasiones y á que se calmen los ánimos; que no sea cosa tan difícil, tratándose de un pueblo como el nuestro, que si bien es muy impresionable, es siempre noble y generoso. Así comprendo los deberes de mi autoridad en el caso presente, que V. S. me ha de dispensar los haya expuesto sin ambages.

«Debo ahora tomar en consideracion algunas apreciaciones de las que se contienen en la citada comunicacion de V. S. No me permiten prescindir de ellas los fueros de la justicia y del honor de mi clero. Dos solos son los pueblos de este obispado que pertenecen á esa provincia y habrá de suceder en ellos lo que en todos los demás. En ninguno hay necesidad de emplear medios y sugerencias, reprobadas para inducirlos á que firmen estas exposiciones, como V. S. lo asegura, ateniéndose sin duda á informes poco exactos. Tan lejos se está de echar mano de estos medios, que no solo se prestan sus habitantes á firmar con la mayor espontaneidad, sino que se anticipan á toda insinuacion, y aun se quejan, si notan alguna tardanza, de que no se cuente con sus firmas. Donde los ánimos están dispuestos de este modo, no há lugar á los abusos que V. S. deplora, calificándolos de fanatismo. Esta calificacion, como V. S. no dejará de conocer, es dura é inmotivada, y V. S. que es pundoeroso y no sufriria otra igual, no puede extrañar que yo la rechace. El clero de mi diócesis es prudente é ilustrado, y en manera alguna, y en la ocasion presente, menos que nunca, merece la nota injuriosa con que V. S. lo lastima, llevado sin duda de un ardoroso y vehemente celo. Pero puede V. S. estar bien seguro de que la perdonaría de buena voluntad, cuando llegue á tener conocimiento de ella, y de que le guardará todo el respeto y consideracion que son debidas á su superior autoridad. Saliendo yo á su defensa, he cumplido con un deber que me impone mi calidad de prelado.»

Tampoco V. S. repara en tratar de poco cuando á los que recogen firmas para pedir que no se establezca en España la libertad de cultos, porque intentan, dice, oponerse á la irresistible corriente y á las preciosas conquistas de la civilizacion moderna. Esta es cosa mas grave. No se ocupa ya V. S. de los medios y de las personas, que se emplean en recoger firmas, sino del fondo mismo de las exposiciones. Es decir, que no quiere V. S. que se haga nada, debiendo aceptar desde luego en silencio la libertad de cultos, como un bien precioso que nos trae irresistiblemente la civilizacion moderna.

En cuanto á esta libertad tan ponderada, no siendo esta la mejor ocasion de disentir, me limitaré á decir á V. S., que podrá parecer á V. S. tan buena y preciosa como dice. Pero á mi me parece lo contrario; me parece un retroceso, que haria poco honor á la civilizacion y sensatez de los españoles; y como yo pienso hombres muy eminentes en ciencia y en la gubernacion de los pueblos. En tésis general, la introduccion de la libertad de cultos en pueblos donde no existe, no puede sostenerse con razones de algun peso, bajo cualquier aspecto que se la quiera mirar; y con relacion á España, donde el pueblo en masa la rechaza y donde no hay una necesidad imperiosa que haga forzoso imponérsela, digo á V. S. con franqueza, que ó no será nada, ó será necesariamente un elemento de gran perturbacion, que en manera alguna quiero yo para mi patria.

Tengo cierto pesar en disentir del modo de ver de V. S. en la presente materia; pero siendo de inmensa gravedad he creído que debía emitir mi opinion con toda libertad. He hablado como hombre de convicciones sinceras y profundas, y le creo á V. S. bastante ilustrado para que deje de respetarlas, como yo respeto las suyas y las de todos los demás.

Réstame por último rogar á V. S. que se sirva no poner impedimento alguno, sino antes bien dejar en libertad de obrar á los que tratan de exponer sobre este importante y trascendental asunto, á fin de que conociendo las Cortes el sentimiento general del pueblo español, puedan resolver

con acierto lo que crean conveniente al bien del país.

Dios guarde á V. S. muchos años. Murcia 6 de febrero de 1869.—Francisco, obispo de Cartagena.—Sr. gobernador civil de la provincia de Alicante.

En el «Boletín oficial» se ha publicado una importante circular, que tiende á corregir los repetidos abusos que se vienen cometiendo á la sombra de una libertad mal entendida, en los montes comunales, particulares y del Estado, especialmente en los primeros, por personas dedicadas al carbono y cortas de madera, los que han llamado la atencion de este gobierno civil y dado lugar á que se adopten medidas enérgicas para reprimirlos, las cuales serán siempre nulas é ineficaces si las autoridades locales no prestan una decidida cooperacion.

Entre los acuerdos tomados por el ayuntamiento de Bullas en el mes de enero, el de mas interés es el del nombramiento de sacerdote que en los dias festivos celebre la misa primera ó del Rosario, verificado en el presbitero don Miguel Rubio Campoy, con las condiciones siguientes: 1.º esta misa se celebrará todos los dias festivos á la hora en que principie á amanecer, para que las personas de trabajo no falten al cumplimiento de sus deberes, excepto en las temporadas de siega y vendimia en que se celebrará mas temprano; 2.º el capellan queda encargado para siempre que se anuncie una tempestad amenazante conjuraria en la forma que la religion é iglesia tienen marcada; 3.º y última, en retribucion de las obligaciones anteriores percibirá el don Miguel Rubio la cantidad anual de cien escudos: los que serán satisfechos por trimestres de los fondos recaudados por los mayordomos de la Patrona de dicha villa.

Por acuerdo del municipio ha quedado autorizado el señor alcalde primero para hacer la eleccion de la junta local de primera ensenauza entre los individuos que la comision segunda ha propuesto.

GACETILLA.

ENTIERRO DE CRISTO. Por acuerdo tomado el domingo por los individuos que componen la concordia, la procesion del Santo Entierro se verificará este año en su dia, y en lo que posible sea, con tanta ó mas ostentacion que en los años últimos. Para prepararla y dirigirla han sido elegidos comisarios los señores D. Gerónimo Poveda, D. Patricio Almela, D. Luis Perez Trigueros y D. Rafael Almazan y Martio, de los que esperamos haran cuanto esté á su alcance para interpretar los deseos de la corporacion.

Por la misma ha sido acordado aceptar el galante ofrecimiento hecho por doña Manuela Bosque de Poveda y se le ha conferido el cargo de camarera de S. Juan Bautista, vacante por defuncion de la señora que lo desempeñaba, acordando igualmente expresarle atentamente la satisfaccion con que se ha acogido.

PROCESIONES. Tenemos entendido que las cofradías del Gármén y de Jesús tienen tambien determinado celebrar sus anuales procesiones.

DEFUNCION. Anteayer ha tenido lugar la de don Antonio Guillen y Moreno, cuyo funeral y entierro se verificaron ayer en la iglesia parroquial de Sta. Eulalia.—R. I. P.

GRAN ENTRADA. Mucho tiempo hacia que no se habia visto nuestro teatro lleno por completo como lo estuvo la noche del domingo, en la que hubo necesidad de devolver na pocas entradas del paraiso por no haber espacio donde colocar á los concurrentes. Todas las nuevas decoraciones fueron objeto de aplausos y de comentarios muy favorables al distinguido escenógrafo señor Sanmiguel, siendo las mas elogiadas las de la vista de Jerusalem, el patio de la casa de Pilatos y el Calvario.

Hoy se debe dar la quinta representacion de *La Pasion*, y para facilitar á los que todavia no han podido verla el poder conse-

guirlo, se han rebajado los precios; por esta circunstancia y la de que la empresa está para trasladarse á Lorca, quizá en esta semana, debe aprovecharse.

ARRÉGLASE. Se halla intransitable y no dejara de dar ocasion á algunos vuelcos, el camino del Puente á la estacion del ferrocarril; siendo ese el mas transitado, el que han de pasar cuantos vienen y salen de esta poblacion, esperamos que por honor de esta y caridad al prójimo se haga componer.

LABORES. Explicacion del pliego de dibujos que hoy repartimos correspondiente á este mes.

Núms. 1 y 2. Camiseta con jaretas sujetas con entredosos bordados, para niña.

Núms. 3 y 4. Caneú y manga, bordados á feston y minuto, para camisa de mujer.

Núms. 5 y 6. Cuello y puño borbados á plumetis.

Núms. 7 y 8. Cuello y entredos, correspondientes á la camiseta núm. 1.

Núm. 9. Pañuelo, bordado á plumetis.

Núm. 10. Entredos, bordado al pasado.

Núm. 11. Acerico, bordado á punto ruso.

Núms. 12 á 23. Escudo y Cifras, á plumetis.

Explicacion de los nueve patrones que van á la espalda.

Núm. I. Traje de mañana:

Fig. 15. Dolantero (A, B, C, G.)

Fig. 16. Mitad de la espalda (A, B, C, G.)

Fig. 17. Delantero del fichú (D, E, F, I pliegue.)

Fig. 18. Mitad de la espalda del fichú (D, E, G.)

Núm. II. Chaqueta con aldetas y solapas.

(Mitad de la medida, 54 cents. de circunferencia de lo alto del talle, y 39 del bajo.)

Fig. 19. Delantero (H, I, M, N, O, Q.)

Fig. 20. Punta de delante de las aldetas. (*)

Fig. 21. Costadillo (H, I, K, L.)

Fig. 22. Mitad de la espalda (K, L, M, N, P.)

Fig. 23. Mitad del cuello (O, P.)

Fig. 24. Manga (Q, R, S, T.)

Núm. III. Cuerpo interior.

(Mitad de la medida, 38 cents. de circunferencia en lo alto del talle, y 30 en el bajo.)

Fig. 25. Delantero (U, V, Y, Z.)

Fig. 26. Costadillo (U, V, W, X.)

Fig. 27. Mitad de la espalda (W, X, Y, Z.)

Fig. 28. Manga (*)

Núm. IV. Pantalón.

Fig. 29. Mitad de la pierna (a, b, c, d, e, f, g.)

Fig. 30. Mitad de la cintura (d, g.)

Núm. V. Delantal para niña.

Fig. 31. Mitad de delante (h, i.)

Fig. 32. Costadillo (h, i, k, l, o, p, q.)

Fig. 33. Espalda (k, l, m, n, p.)

Fig. 34. Pasa de la espalda (m, n, o.)

Fig. 35. Mitad del hombro (p, q.)

Núm. VI. Bachlik para señora.

Fig. 36 a. Mitad del bachlik (r, s, 2 pliegues.)

Fig. 36 b. Patron del bachlik, tamaño reducido.

Núm. VII. Bachlik de viaje para hombre.

Fig. 37. Mitad del bachlik, tamaño reducido.

Núm. VIII. Esclavina con cuello alto.

Fig. 38. Patron tamaño reducido.

Núm. IX. Cuello bordado á realce y frivolité.

Fig. 39. Mitad del cuello.

EPÍGRAMAS. Doña Petra, la de Ecija,— á una reunion presentó—un mal facha y añadió:—«Es el futuro de mi hija.»—Un chusco lo oyó. «En efecto,—dijo al paño, lo aseguro,—es en verdad el futuro,—pero futuro imperfecto.»

En un cementerio entró Juan Judas el ignorante, —y con risueño semblante—todas las tumbas miró.—Y al ver mil nombres allí— esculpidos en la losa,—dijo con voz sentenciosa:—«¿Cuánta gente vive aquí!»

PARTE OFICIAL.

(Gaceta del día 21.)

La Gaceta publica un decreto del ministerio de Ultramar, disponiendo lo siguiente:

Artículo 1.º Se aumenta una plaza de magistrado en la audiencia de Puerto-Príncipe y otra en la de Puerto-Rico, dotadas con el sueldo y sobresueldo señalados á los de su misma clase en el presupuesto vigente.

Art. 2.º Las audiencias de Puerto-Príncipe y Puerto-Rico se dividirán, como la de la Habana, en dos salas compuestas de los ministros que se designarán por el Gobierno.

Art. 3.º Se restablecen las presidencias de sala suprimidas en dichos tribunales por el real decreto de 19 de Marzo de 1868.

El Gobierno elegirá entre los magistrados de cada audiencia los que hayan de desempeñar las presidencias de sala.

Art. 4.º Las presidencias de sala se considerarán como ascenso; pero tendrán señalados el mismo sueldo y sobresueldo que las plazas de magistrado.

Art. 5.º Las salas de gobierno se compondrán del regente, de los presidentes y del fiscal, con arreglo á lo prescrito por el art. 11 del real decreto de 4 de Julio de 1861.

Art. 6.º Las salas primeras de estos tribunales conservarán el carácter que les atribuye el art. 47 de la real cédula de 30 de Enero de 1855.

Art. 7.º Es potestativo en los regentes presidir cualquiera de las dos salas; pero deberán hacerlo en aquella en que se ventilen negocios para cuyo fallo se requieren cinco ó más votos, siempre que no hayan asistido á la anterior instancia.

Art. 8.º Los relatores y escribanos de cámara de las audiencias de Puerto-Príncipe y Puerto-Rico desempeñarán sus respectivas funciones en las dos salas de cada uno de estos tribunales, nombrando, en la forma prevenida por las leyes, sustitutos que hagan sus veces en aquella á que no puedan asistir personalmente.

Art. 9.º Se procederá á la rectificación del territorio jurisdiccional de las audiencias de la Habana y Puerto-Príncipe.

Art. 10. Queda derogado el real decreto de 19 de Marzo de 1868 en cuanto se oponga á lo preceptuado por los artículos anteriores.

Otro decreto del ministerio de Ultramar declara libre el oficio de corredor en Cuba, Puerto-Rico y Filipinas. Todo español ó extranjero podrá por lo tanto ejercer dicho oficio sin autorización previa, exámen, fianza ú otro requisito.

Art. 2.º Las personas comprendidas en el artículo anterior no tendrán carácter de notarios públicos para las operaciones mercantiles en que intervengan, ni sus libros ó certificaciones harán prueba en juicio.

Art. 3.º Como representantes de la fé pública en contratación de efectos públicos y materia comercial, sin perjuicio de ejercer funciones de agentes intermedios, podrá haber en cada plaza corredores de comercio nombrados por el Gobierno de la Nación, y con el título correspondiente. Sus derechos y obligaciones serán los que establece el Código de comercio.

Art. 4.º Los que deseen adquirir aquel título deberán sujetarse á las siguientes condiciones:

Primera. Justificar su buena conducta ante la autoridad superior civil del punto en que pretendan servir el oficio, según declaración de tres casas de comercio, ó la de igual número de testigos de reconocida probidad.

Segunda. Acreditar su capacidad por medio de un exámen en la forma que establece el Código de comercio si hubiere colegio en la plaza en que pretendieren ejercer el cargo, y si no lo hubiere, ante el tribunal que la autoridad superior civil designe.

Tercera. No estar comprendidos en los siguientes casos de excepcion: ser extranjeros sin haber obtenido carta de naturaleza que los habilite para obtener cargos públicos, eclesiásticos, militares en activo servicio, funcionarios públicos de nombramiento del Gobierno supremo, comerciantes quebrados que no hayan obtenido rehabilitación ó corredores destituidos del oficio.

Art. 5.º Los corredores tendrán el carácter de notarios para las transacciones en que intervengan, y sus libros harán prueba en juicio.

Art. 6.º El número de corredores es ilimitado en cada plaza, y podrán obtener títulos todos los que cumplan las formalidades del artículo 4.º

Art. 7.º Los corredores podrán asociarse en cada plaza libremente y en la forma que conviniere á sus intereses: si lo hicieren en colegio, el síndico y sus adjuntos ó las personas que les sustituyan tendrán las obligaciones y derechos que fija el Código de comercio. Cuando no adoptasen esta forma de asociación, el gobernador superior civil de la isla designará cada año, á propuesta de los corredores de la plaza y oyendo á la autoridad gubernativa de la misma, los individuos de la clase que han de desempeñar aquellas funciones.

Art. 8.º Cesará de exigirse en lo sucesivo la cantidad que en el concepto de derechos de título satisfacían los corredores al tomar posesión de sus cargos en la isla de Cuba, no quedando obligados los de aquella Antilla ni los de Puerto-Rico y Filipinas al pago de otra cantidad que la del importe del papel sellado en que el título haya de extenderse, y la que les corresponda según las tarifas de la contribucion industrial y de comercio que se hallen vigentes.

Art. 9.º Quedan derogados los artículos del Código de comercio, los del real decreto de 5 de Julio de 1858 estableciendo en la Habana

una Bolsa de comercio y demás disposiciones posteriores en cuanto se opongan al presente decreto.

Habiéndose mandado por decreto de 21 de Octubre último, expedido por el ministerio de la Guerra, la disolucion de la guardia rural y el abono de sus haberes hasta fin de dicho mes á los jefes, oficiales y clases de tropa de la misma; y siendo este gasto de cuenta y cargo de los fondos provinciales, con créditos aprobados al efecto en los presupuestos de las provincias respectivas, se ha dispuesto por el ministerio de la Gobernacion, que en cumplimiento del citado decreto, las diputaciones abonen inmediatamente, tanto los haberes del personal de la guardia rural como los demás gastos reglamentarios de la misma devengados hasta 31 de Octubre del año próximo pasado.

(Gaceta del día 22.)

Por el ministerio de Ultramar se decreta lo siguiente:

Artículo 1.º La jurisdiccion contencioso-administrativa que ejercian las secciones de lo contencioso de los consejos de administracion de las provincias de Ultramar radicará en lo sucesivo en las audiencias territoriales de dichas provincias.

Art. 2.º La tramitacion de los asuntos contencioso-administrativos se arreglará á lo dispuesto por el real decreto de 4 de Julio de 1861 y demás disposiciones vigentes, excepto en la parte relativa á la proposicion y realizacion de la prueba que se efectuará conforme á las disposiciones de la ley de Enjuiciamiento civil.

Art. 3.º Contra los fallos de las audiencias procederá siempre el recurso de apelacion para ante el tribunal Supremo de Justicia, con arreglo á lo dispuesto por los decretos de 13 y 16 de Octubre de 1868.

Art. 4.º Para el ejercicio de la jurisdiccion contencioso-administrativa se formará en cada audiencia una sala compuesta del regente y de los presidentes de sala, que serán sustituidos, en caso de ausencia ó enfermedad, por los oidores más antiguos.

Art. 5.º Todos los acuerdos, sentencias y demás resoluciones que dicte la sala serán por mayoría absoluta de votos.

Art. 6.º Los fiscales de las referidas audiencias, y en sustitucion los tenientes fiscales, representarán á la administracion en los negocios que pertenezcan á la jurisdiccion contencioso-administrativa.

Art. 7.º Los negocios pendientes ante las secciones de lo contencioso de los consejos de administracion pasarán á las audiencias, sustanciándose según el estado en que se encuentren.

Art. 8.º Los recursos de apelacion y queja que en la actualidad se hallen pendientes pasarán al tribunal Supremo de Justicia.

Art. 9.º Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan á lo preceptuado por los anteriores artículos.

Dado en Madrid á siete de Febrero de mil ochocientos sesenta y nueve.—El ministro de Ultramar, Adelardo Lopez de Ayala.

Otro del propio ministerio por consecuencia de lo decretado en 26 de Octubre del año próximo pasado por el presidente del Gobierno provisional, de acuerdo con el Consejo de ministros, dice así:

«Artículo 1.º Queda derogado el reglamento orgánico de las carreras civiles de administracion pública de Ultramar, aprobado en 6 de Junio de 1866, en la parte que se refiere al ingreso, ascenso y cesantia en las mismas carreras.

Art. 2.º Queda igualmente derogada cualquiera otra resolucion referente á la forma en que deban proveerse los cargos públicos de la administracion civil y económica de las provincias de Ultramar.

Art. 3.º Exceptuándose únicamente de la anterior disposicion las resoluciones especiales que rijan en las citadas provincias para los nombramientos de destinos facultativos.

Art. 4.º Los efectos de este decreto son aplicables á todos los nombramientos hechos, en virtud de la atribuciones que me competen, desde el día 14 de Octubre último.

Madrid cinco de Diciembre de mil ochocientos sesenta y ocho.—El ministro de Ultramar, Adelardo Lopez de Ayala.

Por el ministerio de Ultramar se decreta lo siguiente:

Declarando el cargo de gobernador civil de Manila con la categoría de jefe de administracion de primera clase, y goce de 4.000 escudos.

Declarando cesante á D. Ramon de la Torre Trassierra, consejero de la seccion de lo contencioso del consejo de administracion de la isla de Cuba, y nombrando para ocupar esta vacante á D. Antonio Ruiz Pastor.

Á D. Tomás Gomez de Arteché y Lombillo, que desempeñaba igual destino en la isla de Cuba, se le declara asimismo cesante, yendo á ocupar su plaza D. Ramon Rodriguez Correa.

Nombrando jefe de administracion de primera clase en la seccion central de aduanas de la isla de Cuba á D. José Cánovas del Castillo, que desempeñaba este cargo en comision.

Declarando cesante á D. Antonio Nuñez y Fernandez, administrador central de contribuciones y rentas de la isla de Puerto-Rico, y nombrando en comision para ocupar aquella vacante á D. Antonio Belmonte y Vacas, ordenador general de pagos de la isla de Cuba.

Para la vacante que resulta en la ordenacion de pagos de la isla de Cuba, ha sido nombrado D. Federico Villacampa.

Concediendo honores de jefe superior de administracion á D. Ramon Yust, secretario que ha sido de la diputacion provincial de Barcelona. Se declara jubilado á D. Antonio Colombo, jefe de seccion cesante del ministerio de Ultramar, por haberlo solicitado; y á peticion de don José Araujo y Alcalde, contador primero de la sala de Indias del tribunal de Cuentas del reino, se le declara en igual situacion.

CÓRTESES CONSTITUYENTES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR RIVERO.

Extracto oficial de la sesion celebrada le día 20 de Febrero de 1869.

Se abrió la sesion á la una y media, y leida el acta de la anterior, quedó aprobada.

Dióse cuenta de las credenciales de señores diputados presentadas en secretaria despues de la sesion de ayer.

Dióse cuenta, y las Cortes quedaron enteradas, de una comunicacion del Sr. Cánovas del Castillo participando que no podia asistir á las sesiones por una desgracia de familia.

Igualmente lo quedaron de que el Sr. Rubio no podia asistir á la sesion por hallarse enfermo.

ORDEN DEL DIA.

El Sr. PRESIDENTE: Discusion del dictámen de la comision auxiliar de actas.

Leido el relativo á la aptitud legal del señor marqués de Campo-Sagrado por la circunscripcion de Oviedo, y no habiendo quien pidiese la palabra en contra, se puso á votacion y fué aprobado, quedando admitido diputado dicho señor.

El Sr. PRESIDENTE: Queda proclamado diputado el señor marqués de Campo-Sagrado.

Debiendo procederse á la votacion de la mesa definitiva, se vá á leer la lista de los señores que han sido admitidos, y proclamados diputados que pueden tomar parte en la votacion. (Se leyó).

El Sr. VICEPRESIDENTE (Cantero): Sírvase V. S., señor secretario, leer el artículo del reglamento que hace referencia á la votacion que se vá á verificar.

El Sr. SECRETARIO (Llano y Persi): Dice así:

Artículo 8.º «Para la eleccion de Presidente se escribirá un solo nombre en cada papeleta, y quedará elegido el que obtuviere mayoría absoluta de votos.»

Verificada la eleccion, resultó que tomaron parte 227 señores diputados, mitad más uno 114, habiendo obtenido votos los

Sres. Rivero (D. Nicolás María) 167
Orense 47
y uno cada uno de los Sres. Olózaga (D. Salustiano), Rios Rosas, Figueras y Castelar, resultando nueve papeletas en blanco.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Cantero): Queda elegido Presidente el Sr. Rivero (D. Nicolás María).

El Sr. PRESIDENTE: Se vá á proceder á la eleccion de los cuatro señores vicepresidentes. Sírvase V. S., señor secretario, leer el artículo del reglamento referente á este acto.

El Sr. SECRETARIO (Llano y Persi): Dice así:

Artículo 11. «Los cuatro vicepresidentes se nombrarán en un mismo acto, escribiendo cuatro nombres en cada papeleta, y quedando elegidos por orden de votos los cuatro que obtuvieren mayor número.»

Verificada la eleccion, resultó que tomaron parte 232 señores diputados, habiendo obtenido votos los

Sres. Cantero	164
Martos	161
Valera	141
Vega de Armijo (marqués de)	123
Figueras	64
Pi y Margall	52
Castelar	47
Sorní	42
Ulloa	15
García Ruiz	10
Montesino	5
Aguirre	5
Cánovas del Castillo	5
Villalobos	4
Becerra	4
Rios Rosas	3
Martin de Herrera	3
Suarez Inclán	3
Mendez Vigo	3
Orense	3
Carballo	2
Marquina	2
Rivero	2
García Lopez	2
Salmeron	2
Montero Telinge	2
Rodriguez (D. Vicente)	2
Moya	2
Muñoz Bueno	2
Ardanaz	2
Franco Alonso	2
Caballero de Rodas	2

y uno cada uno de los Sres. Moncasi, Alcalá Zamora, Rojo Arias, Lopez Dominguez, Gil Sanz, Ruiz Gomez, García Gomez, Balaguer, Fernandez de los Rios y Sivela.

El Sr. PRESIDENTE: Quedan elegidos vicepresidentes los Sres. Cantero, Martos, Valera y marqués de la Vega de Armijo.

Se procede á la eleccion de los cuatro señores secretarios.

Verificada la eleccion, resultó que tomaron

parte 203 señores diputados, habiendo obtenido voto los

Sres. Olózaga (D. Celestino)	103
Llano y Persi	93
Sardoal (marqués de)	83
Sanchez Ruano	73
Gil Berges	47
Balaguer	3

y uno cada uno de los Sres. Ortiz y Casado y Rius, resultando una papeleta en blanco.

El Sr. PRESIDENTE: Quedan elegidos secretarios los Sres. Olózaga (D. Celestino), Llano y Persi, marqués de Sardoal y Sanchez Ruano.

Orden del día para el lunes: Constitucion definitiva de las Cortes. Los señores diputados se servirán concurrir á la una en punto, en trage de ceremonia.

Se levanta la sesion.
Eran las seis y cuarto.

PARTE POLÍTICA.

Por la dirección general de establecimientos penales se ha mandado á los comandantes de los presidios de Alcalá, Badajoz, Córdoba, Santoña, Sevilla, Tarragona, Valencia, Valladolid y Zaragoza que remitan al de Cartajena por tránsitos de la guardia civil y en el mayor número posible en cada conduccion, los confinados que en los establecimientos de su respectivo mando se hallen condenados á cadena perpétua ó á Africa, en el más breve plazo posible y hasta que no quede ninguno. Al de Alcalá, además, se le ha ordenado que del mismo modo y al mismo presidio remita los confinados condenados á cadena temporal, á excepcion de los menores de veinte años, y de los que se hallen trabajando en el taller de tejidos y obra de la casa-galera.

Dice El Jeremías:
¿Es verdad que cayó Isabel II? No por cierto; y si no, ahí tenemos un ministro de la Gobernacion, que es el hombre que en 1855 sostuvo una gran puja de catolicismo con el jefe de los neos, y tenemos tambien un Ayala, antiguo redactor de El Padre Cobos y enemigo encarnizado siempre de los liberales, el cual Ayala, y su reaccionaria parentela, según una nota que hoy hemos recibido, y que verá la luz pasado mañana, cuestan á la Nación cerca de 20.000 duros anuales. Pero, señores, debe haberse perdido hasta el juicio, en un país donde, despues de una revolucion radical, se hace ministro á un hombre como el Sr. Ayala, que como poeta, solo tiene la gloria de haber escrito El tanto por ciento, drama incapaz de resistir á una critica concienzuda, y que solo pudo tener bombo en aquellos tiempos en que bastaba mostrarse enemigo de la libertad para alcanzar elogios ó para entrar en la Academia, y como político, á todos consta que fué compañero de Villoslada en El Padre Cobos. ¿Es posible que se haya hecho una revolucion sin más objeto que dar miles de duros á la familia Ayala, por lo que ha sabido hacer el jefe de esa familia para que perdamos la isla de Cuba? Vamos, está visto que aquí es preciso hablar muy claro, y desde el martes empezará Jeremías á hacer llorar á muchos que han creído poder reirse impunemente de la lógica universal, de la justicia humana y de la paciencia de los liberales.»

El capitán general de la Coruña ha comunicado á las tropas de la guarnicion del distrito de su mando, la siguiente orden del día:

«Soldados: El Gobierno provisional, y á su nombre el ministro de la Guerra, aceptando vuestras ofertas para salvar á Cuba, ha resuelto que la infanteria de este distrito organice un batallon de 1.000 plazas en representacion de todos. Dicho batallon constará de cuatro compañías del de Antequera; dos del regimiento de Córdoba y otras dos del de Guadalajara, fuertes de 125 hombres, y bajo las reglas que os tiene señaladas el director. Este bizarro contingente, que en aquellas regiones ha de representar las fuerzas vivas de Galicia, tengo la grata conviccion, no solo de que sostendrá su buena reputacion militar, sino que lo hará satisfecho, por probar una vez más á la madre patria de que sus soldados buscan los riesgos y fatigas para reivindicar el honor nacional. Los que no marchamos en esta expedicion, pero que, como vosotros, estamos dispuestos á embarcarnos á la primera orden, os saludamos, y vuestro general con ellos os estrecha cordialmente la mano.—Pieltain.»

El otro día manifestamos, dice La Monarquía Constitucional, que, según se decia, el Sr. Gonzalez Brabo habia ido á Gibraltar, y que parte de su familia se encontraba en Tarifa. Ahora, según nos aseguran, podemos añadir que en este último punto se ha descubierto la noche del 16 un gran depósito de armas. Parece que, el pueblo se presentó al alcalde para que previos los requisitos correspondientes, procediese al reconocimiento de algunas casas que se suponían sospechosas. El alcalde no sabemos lo que hizo; pero según las noticias, el hecho es que aquella misma noche salió, conducido por una pareja de la Guardia civil, con dirección á Cádiz, el señor Romea, hermano político del célebre Gonzalez Brabo.

Han celebrado una reunion en uno de los salones del Congreso, los diputados por las cuatro provincias gallegas, acordando gestionar eficazmente respecto de varios asuntos de grande interés para sus respectivas localidades, como son, entre otros, el impulso que debe darse al ferrocarril compostelano, compeliendo á la empresa á dar toda la actividad necesaria; el de-

sestanco de la sal como cuestión de grande interés para la industria salazonera, si bien atemperando esta exigencia á las necesidades del Tesoro; el restablecimiento de los juzgados suprimidos y otras mejoras de importancia.

Para ordenar estas gestiones y otras que la iniciativa individual pueda ir indicando, se ha nombrado un presidente, el de más edad de todos los diputados gallegos, Sr. Montero Telling, que representa la Coruña, y tres secretarios, uno por cada una de las otras tres provincias gallegas, que son los Sres. Coronel y Ortiz, Merelles y Rodríguez Seoane. En la próxima reunión que vuelvan á celebrar se ocuparán especialmente de la cuestión del ferro-carril.

Debemos consignar y hacer público un hecho que es positivo.

El domingo de la semana anterior una inmensa muchedumbre llenaba el templo protestante que se halla abierto á este culto en la plazuela de Santa Catalina de los Donados; se dejó oír la campanada del templo católico que de antiguo existía en la misma plazuela llamando á los fieles á misa. Entonces todos los que allí escuchaban la voz del sacerdote protestante, entre los cuales se contaban algunas señoras, se levantaron, encaminándose presurosos á ir á cumplir con el precepto de la Iglesia. La persona que nos ha referido esto, que se encontraba á la sazón en aquel recinto, dice que se quedó sola con el sacerdote protestante, que continuó impasible leyendo la sagrada Biblia.

Esto prueba lo arraigada que está en el pueblo español la doctrina ortodoxa.

Bajo el epígrafe *Noticia importantísima*, dice un periódico, que no se distingue por sus simpatías hacia la candidatura Montpensier:

«Anoche hemos sido informados por autorizadas personas que el egregio duque de Montpensier, ídolo de los españoles, se encuentra decididamente determinado á ocupar el trono de España, aunque... no le sea ofrecido.»

Nos han asegurado que el señor marqués de la Vega de Armijo, justamente ofendido del desaire que le ha hecho el Congreso dejándole de último vicepresidente, ha resuelto hacer dimisión de dicho cargo.

Ayer se recibieron nuevas noticias de la Habana por el cable submarino. Hé aquí el despacho que las comunica:

«Habana, 20.—Han llegado 3.500 hombres; la situación general no mejora: los ingenios, sin embargo, siguen moliendo.»

Como se ve, no son muy satisfactorias, al menos tanta como lo deseamos.

O *Tribuna Popular*, en su número del día 17, y casi en general toda la prensa lusitana, se viene ocupando de la unión de ambos pueblos, permitiéndose apreciaciones tan originales, que á desconocer el carácter especial de nuestros vecinos, habría que tomar nota de alguna de ellas y refutar seriamente tan peregrinos conceptos.

El periódico á que nos referimos dice, entre otras lindézas, que están representando un papel ridículo con solo creer que nuestras seducciones y artificios pudieran hacerlos vacilar un momento de su propósito en cuanto á rehusar la unión, y que están prontos á sacrificarse por su independencia; aun que apelásemos á la fuerza para reducirlos.

Se ha presentado una exposición al señor ministro de Fomento, en que los alumnos de las facultades de ciencias, medicina y farmacia piden que no se lleven á cabo las obras que proyecta el ayuntamiento en el jardín Botánico, que suponen destruirían por completo la escuela práctica de botánica en la sección de medicina. El Sr. Ruiz Zorrilla recibió con benevolencia á los alumnos que le presentaban la exposición, prometiéndoles atender á sus fundadas razones.

En el proyecto de ley sobre instrucción primaria que presentará á las Cortes el Sr. Ruiz Zorrilla, se establecen los medios para asegurar á los maestros la percepción de sus asignaciones, y se establece asimismo la manera de evitar la falta de maestros en los pueblos, á fin de que no carezcan de los elementos indispensables para la educación de las clases pobres.

Se vá á presentar á las Cortes una proposición de ley pidiendo la abolición de la pena capital. La suscribirán los Sres. Rubio (D. Leandro), Morales Díaz, general Latorre, Moya, Salmeron, Godínez de Paz y Romero Giron.

En el puerto de Lisboa, además de la escuadra inglesa de que ya hemos hablado, se esperaban el día 18 otros cuatro navios de guerra. También debían llegar á aquellas aguas tres ó cuatro buques de guerra americanos.

Ha salido para Cádiz un oficial del cuerpo de administración militar, conduciendo el material de artillería para el regimiento que se organiza con destino á la isla de Cuba.

En Conil, puerto próximo á Gibraltar, se han presentado dos buques sospechosos que se creen conducen armas y municiones.

PROVINCIAS.

En un colega de Málaga encontramos los párrafos que á continuación transcribimos:

«En Alhucemas ha habido un choque con

aquellos moros, que las correspondencias expresan en estos términos:

«Había salido de la plaza una lancha con algunos moros confidentes, para llevar algunos efectos de subsistencia, y cuando ya regresaban y habían pasado la cala que se nombra el Morro Viejo, que dá vista á la playa fronteriza, se observó que los indígenas del partido de Benifurriagar, que se hallaban por la parte inferior del castillo, corrían y se dirigían en número de más de 20 al sitio llamado las Cuevas, donde tenían barado un cárabo que no tardaron en echarlo al mar, pasando seguidamente por detrás de las islas sin duda con la idea de cortarlos y apoderarse de la embarcación, no obstante ir custodiada por la lancha de sanidad de la fortaleza; siendo tal la obstinación de los tripulantes del cárabo, que se aproximaron tan cerca de ella, que acaso su distancia no sería mucho más larga que dos tiros de fusil.

Al llegar frente á las lanchas, rompieron aquellos un nutrido fuego sobre ellas, el que fué contestado por sus respectivas tripulaciones. Visto esto por la plaza salió un bote particular, con tropa, la cual no pudo entrar en fuego, por efecto de algunos disparos de artillería que hizo retroceder al cárabo, poniéndose desde luego en completa retirada. El resultado de la contienda ha sido dos moros heridos de la lancha que conducía los efectos, habiendo muerto uno de ellos á las pocas horas de llegar al hospital, donde fueron asistidos con el mayor esmero, tanto por los señores facultativos de la plaza como por los empleados de administración militar.

Tampoco salió ilesa la tripulación del cárabo, pues que condujo á tierra un muerto y un herido de gravedad, siendo de notar que el cabo de aquella kabilia fronteriza, al ver las desgracias de los de su partido, invitó y encareció á los del cárabo á que apresaran á lo menos un cristiano, con la sana intención de descuartizarlo, si posible era, á presencia del herido y antes que falleciera.»

Leemos en el *Diario de Cádiz*: «El ayuntamiento republicano de esta ciudad ha felicitado por el telégrafo al Gobierno provisional y ofrecido su cooperación.

En otro telegrama le pide al mismo que se arme de nuevo la Milicia nacional para precaver las eventualidades á que puede dar lugar la entrada fraudulenta de armas en esta plaza, causada ocasional de las visitas domiciliarias que están practicando las autoridades.»

Dice *El Avisador Malagueño*: «No sabemos con qué fundamento cundió ayer en esta ciudad la noticia de que por telegrama recibido de Madrid se sabía que debía llegar á Gibraltar en el mismo día de ayer el ex-ministro Gonzalez Brabo, y que habían ido varias personas á dicha plaza á conferenciar con él.»

En *El Correo de Andalucía* leemos lo que sigue:

«Segun los noticieros, que no podremos condenar bastante, el día 11 debía verificarse en Málaga un pronunciamiento; decían unos que por la tropa, otros que por la marina, pero en diferentes sentidos; éstos, que el castillo iba á destrozar la ciudad á cañonazos; aquellos, que vendrían tres buques á bombardear á Málaga; se añadía que se había recibido aviso en muchas tiendas para que cerrasen las puertas; y últimamente, se difundía por las gentes de barrio hasta el ridículo absurdo de suponer que á bordo de uno de esos buques venía un batallón de negros, cuyas uñas, con las que peleaban, cansaban la muerte instantáneamente.»

Leemos en *El Guadalete* de Jerez: «Anoche ha corrido la voz de haberse alterado el orden en la Carraca. No tenemos datos seguros que afirmen ó desmientan la noticia, y la damos, por consiguiente, como un rumor que ha circulado en la población.»

Sobre el mismo asunto dice *El Comercio* de Cádiz:

«No quisimos ayer hacernos cargo de los rumores que corrieron en Cádiz el día anterior con referencia al arsenal de la Carraca, cuyo comandante general se decía haber sido preso de orden del jefe superior del departamento. Todas las averiguaciones que procuramos hacer llevaron á nuestro ánimo el convencimiento de que aquellos rumores eran infundados; pero ayer mismo publica *La República Federal* una carta que parece escrita en San Fernando, y en ella se dice que se hablaba con insistencia de haberse introducido cajones de revólvers y que era mucha la intranquilidad y la desconfianza: «Algo habrá, añade la carta, de aquellos rumores, cuando esta noche pasada ha sido preso (prisionero dice el corresponsal) el comandante general del arsenal de la Carraca, por el que lo es del departamento, Sr. Mac-Crohon.»

ULTRAMAR.

En una carta de la Habana se dá la noticia de que próximo á Santiago de Cuba había desembarcado un crecido número de irlandeses, costeados por el club criollo establecido en Nueva-York, y con destino á la insurrección.

De un bien escrito artículo que publica *La Atalaya*, tomamos el párrafo siguiente:

«Bayamo ya no existe; ha sido incendiado, repetimos horrorizados, y nos preguntamos á la vez, ¿y por quién? Por los mismos que alzaron una bandera pidiendo nuevos derechos y libertades para Cuba; por los mismos que en la teoría saborean las frases de «amor á nuestra patria», mientras en la práctica tienden á su anarquía y destrucción; por los mismos á quienes acaban de otorgárseles libertades y el perdón de sus extravíos; por los mismos á quienes con los bra-

zos abiertos se les convida á la paz y á la unión mútua con sus hermanos, los que, en el honroso deber de mantener incólumes los derechos de la integridad nacional, de la bandera española, vierten su sangre en una lucha fratricida que todos debemos aborrecer y procurar termine por instantes, á fin de que los sagrados lazos del parentesco, de la amistad, de ciudadanía, se estrechen más y más en el seno de las familias, en el regazo purísimo y venerando de padres, hijos, esposos y hermanos.»

EXTRANJERO.

Hace algunos días que anunciamos á nuestros lectores la expedición del shah de Persia al frente de un ejército, con dirección á Bagdad, así como el envío de 10.000 hombres á las fronteras, efectuado por la Puerta.

Relativos á la primera noticia tomamos de un periódico extranjero los siguientes comentarios: «El shah de Persia, que ha honrado últimamente con su visita á la escuadra rusa del mar Caspio, empieza á comprender que uniéndose Persia á Rusia puede obtener inmensas ventajas, al paso que siguiendo las inspiraciones de Occidente solo puede asegurar su ruina. Por eso estamos dispuestos á creer que su movimiento hacia la frontera turca ha sido emprendido á sabiendas del Gobierno ruso.»

Del *Diario Oficial* del vecino imperio tomamos los pormenores siguientes, relativos á la última sesión celebrada por la conferencia.

Dice el citado *Diario*:

«En su séptima sesión, celebrada hoy en el palacio de Negocios extranjeros, la conferencia, despues de haber escuchado la lectura de la contestación del Gobierno griego á la declaración del 20 de Enero, ha tomado acta de la adhesión del Gabinete de Atenas á los principios enunciados en aquel documento. Ha declarado al propio tiempo restablecidas *ipso facto* las relaciones diplomáticas entre Turquía y Grecia, y encargado á su presidente de las gracias á los dos Gobiernos por la deferencia con que han acogido sus consejos. En seguida se declaró disuelta la reunión.»

No es exacto que hayan mediado notas diplomáticas entre los Gobiernos francés y belga; hasta la presente solo han mediado explicaciones verbales por conducto de los representantes de ambas Potencias.

La discusión relativa al proyecto de ley sobre los caminos de hierro belgas continúa siendo objeto de la mayor atención en París. Un despacho de Bruselas cree que dicha ley será votada casi unánimemente por el Senado. En cuanto á la actitud de la prensa belga, la *Independencia* se esfuerza por presentar la ley como una medida exclusivamente económica, al paso que la *Union de Charleroi* y el *Bien Público* de Gante protestan enérgicamente contra la conducta del Gobierno. Este último periódico busca en Berlín el origen de la cuestión.

La Cámara de diputados de Florencia ha aprobado el convenio postal terminado con la Confederación de la Alemania del Norte, así como otros proyectos de interés local. El ministro de Hacienda ha presentado un presupuesto provisional para dos meses.

Un despacho de Pesth manifiesta haberse dictado una sentencia provisional en el asunto del príncipe Karageorgewitsch. El tribunal ha encontrado bastantes los cargos para autorizar la acusación del príncipe y de los Sres. Trifcowics y Stankowics como culpables de complicidad en el atentado contra el príncipe de Sérvia. Todos los detenidos han apelado de la sentencia.

Un telegrama de Nueva-York manifiesta que el comité de asuntos extranjeros del Senado de Washington se ha decidido contra la ratificación del tratado negociado últimamente entre Inglaterra y los Estados-Unidos para el arreglo de las reclamaciones del *Alabama*. Falta saber si el voto del Senado confirmará la decisión de su comité.

NOTICIAS DE PORTUGAL.

O *Primerio de Janeiro* dice que D. Fernando de Coburgo no puede consentir nunca en servir de instrumento para causar la ruina del país lusitano aceptando la corona de España.

O *Viriato* dice que en el decreto del Sr. Zorrilla se encuentra embozada y escondida la idea de fusión tan peligrosa para aquel país.

O *Diario de Povo* se levanta abiertamente contra la unión de ambos pueblos, y recomienda que primero se adopten los medios suaves para rechazar la idea, y si no basta, se eche mano de los violentos.

El *Diario de Lisboa* asegura que D. Fernando se encuentra cada día más dispuesto á no aceptar el trono de España, aunque las Cortes Constituyentes lo proclamen, y que los españoles que quieren la unión ibérica no han contado con su voluntad.

El *Diario Portugués* invoca los principios proclamados en 1640 y acusa de debilidad al Gabinete.

O *Nacional* aprecia la cuestión ibérica en estos términos: que son traidores á la patria y enemigos de la paz y la prosperidad los que pretenden tal unión.

La *Revolución de Setiembre* dice: «Nuestro patriotismo no es sombrío ni celoso, dícese de los hombres de espíritu franco que tienen el corazón en la boca. Las naciones pequeñas sufren á veces estos achaques, y si no los sufren, lo aparentan, merced á las declama-

ciones de algunos de sus hijos, más indiscretos que razonables.

Sostenemos que por lo mismo que se dice que D. Fernando rehusa la corona de España, es digno de llevarla en sus sienas. ¡Cuántos ambicionarán esta honra, sin esperanzas de alcanzarla! Con este rey por vecino, Portugal podría estar seguro de su independencia. Con otro, con un Gobierno que no se cuidase de defendernos, nuestra suerte sería incierta, y las declamaciones de un patriotismo estéril no nos librarían de cualquier afrenta.»

DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

(Agencia Fabra.)

LIVERPOOL 19.—Las noticias de New-York siguen asegurando que el Senado no ratificará el convenio relativo á la cuestión del *Alabama*.

BERLIN 19.—Los periódicos ministeriales han tomado una actitud altamente belicosa, y dicen que, á pesar de no desear la guerra, sabrá la nación prusiana contestar á las agresiones de la Francia.

La *Gaceta de la Alemania del Norte*, que recibe las inspiraciones directas del conde de Bismark, dice que, en caso de guerra, Alemania entera estará al lado de Prusia.

El lenguaje de dicho periódico produce una grande impresión.

PARÍS 20 (por la tarde).—Asegúrase que doña Isabel de Borbon ha enviado una protesta á todas las Potencias reivindicando á favor de su hijo D. Alfonso sus derechos á la corona de España.

Dice el *Moniteur* que la fragata de guerra *Semiramis* acaba de recibir la orden de dirigirse inmediatamente á las aguas de Cuba.

En la Bolsa de hoy se han cotizado: El 3 por 100 interior español, á 29. El 3 por 100 exterior español, á 32 3/8. El 3 por 100 francés, á 71-40. El 4 1/2 por 100 id., á 104.

LONDRES 20.—Consolidados ingleses, á 92 7/8 á 93.

BRUSELAS 20.—El Senado acaba de aprobar el proyecto de ley relativo á los ferro-carriles por 36 votos contra siete abstenciones.

En la discusión, el ministro de Hacienda ha tomado la palabra para rechazar las insinuaciones de la prensa de París, declarando que era insensato el suponer que el conde de Bismark quisiese ocultarse detrás de Bélgica para atacar de una manera indirecta á Francia.

ROMA 20.—El primer secretario de la embajada de España, Sr. Jimenez, ha quedado encargado de los negocios.

Carecen de fundamento los rumores que han corrido estos días sobre un próximo rompimiento en la corte romana y la de Viena. Se asegura, por el contrario, que despues de las fiestas de Pascua presentará sus cartas-credenciales el representante de Austria M. Froentnansdorff.

PARÍS 22 (por la mañana).—El *Diario oficial* no contiene ninguna noticia ni disposición de interés.

Hay carencia de noticias. Dícese que el Gobierno no piensa oponerse por la vía diplomática á la construcción de fortalezas turcas en toda la extensión de la frontera del Montenegro.

NOTICIAS GENERALES.

Una matanza, que recuerda la de las Visperas sicilianas, acaba de ensangrentar la Conchinchina. Han sido degollados muchos cristianos y misioneros. En la aldea de Thudomot se fijó un anuncio en que se decía que una epidemia terrible iba á caer sobre el país, y que recomendaban como medidas preventivas á los indígenas no salir por la noche. Las autoridades francesas supieron que era una señal de insurrección. El bonzo (sacerdote-profeta), que habia hecho fijar este anuncio, llamaba á los indígenas al templo para venderles como talisman de la pretendida epidemia un ejemplar de la proclama.

Bien pronto se supo, en efecto, que muchos soldados del difunto Chon-Tham, sorprendidos por los rebeldes, habian sido asesinados; el resto de la guarnición habia podido escapar. Enviáronse en seguida tropas contra los asesinos, habiéndose hallado gran número de cadáveres en los caminos y restos de devastación por todas partes. Descubriéronse los cuerpos carbonizados de dos señoras y de un anciano, próximos á un pozo lleno de cadáveres. Hé aquí ahora lo que pasó. El bonzo, redactor del anuncio, habia atacado el fuerte y hecho arrojar en agua hirviendo á los cristianos que pudo coger. El bonzo mató á algunos de ellos con su propia mano, y ni aun tuvo piedad de una pobre mujer que amamantaba á su hijo. Al día siguiente el bonzo hizo cortar la cabeza á otros cristianos que habian sido detenidos.

La cifra de las víctimas se eleva á 24, de las cuales 12 son hombres, 4 mujeres y 8 niños. Algunos niños fueron empalados por medio de lanzas, á la vista de sus padres. Doce desgraciados pudieron escaparse, pero no se sabe qué ha sido de ellos. El bonzo ha sido puesto en prisión.

Por la dirección de la Caja general de depósitos se satisfará el día 23 del corriente el cupon vencido en 1.º de Enero último de los efectos públicos y del Tesoro depositados en la misma y cuyas carpetas de señalamiento lleven los números del 929 al 935 y parte del 936 inclusive.

PRECIOS DE INSERCIÓN.—Linea de anuncios, de 1 a 6 días, 50 ctmos. cada día, por 7 días a 41, por 8 a 40, por 9 a 37, por 10 a 34, por 11 a 32 y de 12 en adelante a 30. —Reclamos, sueltos, gacetas, etc. a 150 ctmos. línea.

ANUNCIOS.

—Comunicados desde 100 a 1,000.—A vi-os oficiales, de defunción, a 100 —A los suscritores de mas de trimestre se cobra la mitad de los precios sin otra rebaja. —Los pagos se hacen el primer día de publicación.

Boletín religioso.

Santos de mañana—San Matías Apóstol y s. Modesto ob.
Jubileo.—Esta mañana en la iglesia de religiosas Carmelitas.
Cultos.—En la iglesia de Ntra. Señora del Rosario continúa al toque de oraciones el devoto novenario que se dedica a él Smo. Cristo de las Misericordias. Hay concedidas diferentes indulgencias por la asistencia a los actos religiosos de esta novena.

Sección mercantil.

Precios del día 22.

Trigo del país, de 46 a 54	rs. f.
Id. estremeño, de » a »	id.
Id. extranjero de 47 a 52	id.
Id. jeña, de » a »	id.
Cebada, de 24 a »	id.
Maiz, de 25 a 32	id.

BOLSA DE MADRID.

Cotización oficial del día 20.

FONDOS PUBLICOS.

3 por 100 consolidado...	29.25
Idem a fin de mes...	29.30
Idem exterior...	33.10
3 por 100 diferido...	27.95
Idem a fin de mes...	28.43
Amortizable de 1.ª clase...	00.00
Idem de 2.ª idem...	00.00
Deuda del personal...	00.00
Billetes hipotecarios...	91.35
Billetes de segunda serie...	81.20

Cambios del día 22.

Madrid...	1:2 daño.
Barcelona...	1:4 b a par.
Valencia...	par.
Sevilla...	1:4 daño.
Barcelona...	par.
Savilla...	1:2 daño.
Málaga...	1:2 daño.
Cádiz...	1:2 daño.
Marsella...	3 div. 5.13
París...	8 div. 5.13
Londres...	90 div. 49.75

PUERTO DE CARTAGENA.

Vapores.

Génil, Béris, Dirro, Guadalete, Gualtara y Guadiana—De estos seis vapores sale uno todos los lunes en la tarde para Alicante, Valencia, Barcelona y Marsella, y otro todos los miércoles para Almería, Málaga, Algeciras, Cádiz y Sevilla. Los despacha D. Andrés Pedreñ.

Andalucía, Extremadura, Valencia, Numancia y Vinuesa—De estos cinco vapores sale uno todos los viernes para Valencia, Barcelona y Marsella. Los despacha el señor Bienert, sobrino.

ESPECTACULOS.

TEATRO

de la *Soberanía Nacional*.

Función bíblica religiosa para hoy martes a las 7 de la noche, **con rebaja de precios**

1.ª Sinfonía.
 2.ª Quinta representación de el drama sacro-bíblico en cinco jornadas, escrito en verso, según los evangelios, por D. Enrique Pérez Escrich, titulado:

LA PASION

y muerte de Jesús.

Nombres de las jornadas.

Primera: La Fuente de Jacob y entrada de Jesús en Jerusalén.
 Segunda: La cena y oración del huerto.—Tercera: Los jueces y muerte de Judas.—Cuarta: La sentencia.—Quinta: Muerte de Jesús.
 La empresa no ha escaseado ni un género de gastos para preparar en escena una obra de estas dimensiones, con todo el aparato que requiere su religioso é interesante argumento. Se han hecho seis decoraciones nuevas, debidas al pincel del aplaudido y conocido pintor escenógrafo don Manuel Sanmiguel, y son las siguientes: Jornada primera, grúa

vista de la ciudad de Jerusalén. Segunda, casa de Simón el Leproso, (decoración cerrada.) Huerto de las olivas, gran decoración con la bajada del ángel y elevación de Jesús. Tercera, gran valle infernal. Cuarta, patio en casa de Pilatos. Quinta, gran decoración del Calvario.

Grande acompañamiento de hombres de pueblo, mujeres, niños, los doce apóstoles, soldados pretorianos, centuriones, escribas, fariseos, sayones, galileos, etc., para lo cual se ha hecho un magnífico y brillante vestuario. También será adornado el espectáculo con música y coros adecuados a la situación del drama.

PRECIOS. Plateas y palcos principales, 34 rs.—Palcos segundos, 24.—Butacas con entrada, 7.—Delanteras de galería baja con id., 5.—Asientos interiores de id. con idem, 4.—Delanteras de galería principal con id., 5.—Delanteras de paraiso con id., 3.—Entrada general, 3 rs.—Idem al paraiso, 2.

ANUNCIOS.

Aviso

a los consumidores de cera.

En el establecimiento de José Ruiz Martínez, calle de la Platería, núm. 14, se halla un depósito de cera superior de abeja, de todos cañibres a el bajo precio de 10 rs. y medio la libra, y velas de esperma a 4 rs. y medio paquete, y mas superiores a 5 rs. y cuartillo paquete. Se admiten cera vieja por nueva. 9-1

NODRIZAS.

Encarnación de S. Nicolás, de 23 años, casada, leche de dos meses, habitante en el partido del Puente de Tocinos, desea cria para su propia casa. 8-8

Feliciana Elval, de 20 años, soltera, primeriza, leche de 50 días; vive calle de D. Pedro de la Flor, casa Redonda, núm. 13, piso bajo. 8-7

FERRO-CARRILES

DE MADRID A ZARAGOZA Y A ALICANTE.

TARIFAS DE TRASPORTE.

Especial núm. 17 NUEVO, *valedera hasta el 31 de mayo próximo para el transporte de cereales.*

Esta tarifa, merced a sus económicos precios, permite conducir los cereales a las zonas mas apartadas de la red de la compañía, con gran ventaja para el comercio.

Trigos a 0,40, 0,30 y 0,20 céntimos tonelada y kilómetro según los recorridos.

Cebadas a 0,40, 0,30 y 0,25 id., id., idem.
 Harinas a 0,50, 0,40, 0,35, 0,30 y 0,25 id. id.

Esta tarifa es aplicable en las estaciones anteriores a Murcia en dirección ascendente, abonando como si la expedición partiese de Murcia al punto de destino, solicitándolo así en la nota de expedición al efectuar la factura. Para mayores esplicaciones acudir al despacho central, Murcia, San Bartolomé; agencia comercial, Cartagena, y en las estaciones a los jefes de las mismas. Para las expediciones a la línea del Norte existen precios especiales sumamente económicos duraderos hasta el 20 de abril próximo.

Hornillas económicas.

Véndense en las oficinas del gas a precios muy módicos. Se reforman igualmente con muy poco coste las hornillas ordinarias para gastar carbon cok, resultando una economía de combustible. 26-17

Leyes y decretos.

Decretos orgánicos de municipios y de diputaciones provinciales, 2 rs.

Ley de disenso paterno, 1 real.
 Ley de dominio y aprovechamiento de aguas, 4 rs.

Se vende en la comision de Almazán, Zoco, 5, en Murcia.


Coleccion de pesas

Y MEDIDAS del sistema métrico.

Se venden a precios baratísimos en la imprenta de este periódico, por proceder del cobro de una deuda.

ACEITE HOGG

De Hígado Precio de Bacalao de




Contra las enfermedades del pecho, afecciones escrofulosas, tos crónica reumatismos, enflaquecimiento de los niños, empeines, debilidad general, etc.
 Agradable y fácil de tomar.—Desconfiar de las falsificaciones.—Exigir la marca de fabrica que lleve este anuncio y que cubre la capsula de cada frasco triangular así como el rotulo que lleva la firma Hogg y Cia.
 Venta al por mayor en Paris, 2, rue Castiglione.
 —Depositos en España: farmacia Jose Simon, Escolar; Just; Moreno Miquel; Sanchez Ocaña y en todas las buenas farmacias de Madrid, y de las provincias.—La Agencia franco española, en Madrid, Sordo 31, sirve los pedidos.
 En Murcia D. Lucas Serrano.

Se venden en la Comision de Almazán. Fées de vida.

FUNDACION TIPOGRAFICA DE AGUADO.

Calle del Cid, núm. 4, Recoletos, Madrid.

Este establecimiento, el mas antiguo de su clase en Madrid, tiene cuanto pueda necesitar un impresor. Montado en grande escala, y en un edificio construido para el objeto a que se halla destinado, preside a todo el mayor orden, y como consecuencia, el pronto, perfecto y exacto servicio.

En sus vastos almacenes se encuentran caracteres de todas clases, todos los utensilios para imprenta, desde el componedor del cajista, la caja, galera, galerin, chivaleto, etc., hasta la máquina ó prensa, tinta y la bruza para limpiar la letra. El impresor no tiene, pues, que dudar, y al pedir lo que le haga falta, tendrá la seguridad de estar servido pronto, bien y económicamente. En los talleres de la casa se hacen toda clase de grabados en madera, cobre ó acero. 24-4

MEDICAMENTOS ESPECIALES

recomendados por médicos notables de España, Portugal, Francia y América por sus eficaces virtudes y prontos resultados, PREPARADOS POR EL DR. GARCIA

EN MADRID, HORTALEZA, 9, BOTICA.

PASTILLAS PECTORALES

Con el uso de estas pastillas desaparecen las ronqueras, constipados, toses rebeldes, por inveteradas que sean; destierran toda irritación de garganta y de los bronquios, y suavizan admirablemente la voz.

ROB GREEN.

Antipéptico por excelencia, nada le iguala para curar la sífilis, dolores, úlceras, escrófulas, impotencia, laringitis y tuberculosis.

GENUINA ESENCIA DE ZARZAPARRILLA.

Es un preparado de seguro efecto para corregir toda clase de irritaciones escitacion nerviosa, dolores reumáticos y retencion de orina, granos, obstrucciones, etc.

Depósitos: en provincias, en las principales farmacias. Extranjero: Lisboa; Cabral; Aranjó, en Oporto; Paris, Rue Francois-Miron, 70; Londres, 2, Morgate St. City; Caracas, Sr. Rocha; Filadelfia, doctor Jaime.

En MURCIA, D. Manuel Martínez. 13-13

JARABE DE RABANO YODADO.

Es el mejor sustituyente del aceite de hígado de bacalao, y puede usarse en todas estaciones. Frasco, 40 y 15 rs.

POMADA ANTIHEMORROIDAL.

Es el mejor resolutive para curar las almorranas, sin que ocasione mal resultado, según pruebas que tenemos como justificantes.

PILDORAS DEPURATIVAS LAXANTES.

Curan las afecciones del estómago, las del hígado, la ictericia, jaquecas, dolores de cabeza, los ataques biliosos, los insomnios, el asma, la sífilis, tumores, vómitos, acedias, malas digestiones, gota, reumatismo, inapetencia, vahidos, mareos, náuseas, etc.

PILDORAS DEHAUT.

—Esta nueva combinación, fundada sobre principios no conocidos por los médicos antiguos, llena, con una precisión digna de atención, todas las condiciones del problema purgante. —Al revés de otros purgativos, este no obra bien sino cuando se toma con muy buenos alimentos y bebidas fortificantes. Su efecto es seguro, al paso que no lo es el agua de Seidlitz y otros purgativos. Es fácil arreglar la dosis, según la edad ó la fuerza de las personas. Los niños los ancianos y los enfermos debilitados le soportan sin dificultad. Cada cual escoge, para purgarse, la hora y la comida que mejor le convengan según sus ocupaciones. La molestia que causa el purgante, estando completamente anulada por la buena alimentación, no se halla reparo alguno en purgarse, cuando haya necesidad. —Los médicos que emplean este medio no encuentran en él, más que se niegan a purgarse so pretexto de mal gusto ó por temor de debilitarse. Véase la Instrucción en todas las buenas farmacias. Cajas de 30 rs., y de 10 rs.



El Quita Pesares. Se vende a 4 rs. en la comision de Almazán, Zoco, 5.

ELEGANCIA Y ECONOMÍA.

IMPRESA DE LA PAZ DE MURCIA.

Calle de Zoco, núm. 5.

En este establecimiento se hacen toda clase de impresiones con la mayor prontitud y el esmero posible, a precios en extremo baratos.

EL LABRIEGO

DIARIO POLITICO.

BASES DE LA PUBLICACION.

El *Labriego* sale a luz todas las tardes, excepto los domingos, y contiene tanta lectura como los periódicos de mayor tamaño. La parte material no deja nada que desear, pues los tipos son nuevos, claros, y elegantes, buen papel y esmerada impresion.

Provincias: 12 reales trimestre.

Se suscribe y se admiten anuncios a precios convencionales para *El Labriego* en las oficinas de LA PAZ, Zoco, 5.

PERIÓDICOS.

En la Comision de Almazán, calle de Zoco, núm. 5, frente a la iglesia de S. Lorenzo, se admiten suscripciones a los siguientes:

A La Dicsion, a 40 rs. trimestre.

—La Igualdad, a 20.

—El Pueblo, a 26.

—El Pájaro Rojo, a 15.

—Gil Blas, a 17.

—La Iberia, a 54 ó a 19.

—Las Novedades, a 46 ó a 18.

—El Imparcial, a 27.

—La Opinion Nacional, a 40.

—El Puente de Alcolea, a 45.

—El Diario Español, a 32.

—La Política, a 46.

—La Epoca, a 60.

—El Siglo, a 60.

—El Pensamiento Español, a 50 ó a 22.

—La Regeneracion, a 28.

—La Monarquía Constitucional, a 36.

—El Labriego, a 12.

—Las Cortes, a 24.

—La Riforma, a 45.

—Los Sucesos, a 46.

—D. Quijote, a 12.

—La Cosa Pública, a 20.

—La Nacion.

—El Eco Nacional, a 32.

—El Centinela del Pueblo.

—El Certamen.

—La Monarquía Democrática, a 16.

También se admiten suscripciones a los demás diarios que se publican si se presenta un número al hacer la suscripcion, y a los periódicos de provincias y del extranjero.

Se vende a 7 rs. frasco en la comision de Almazán.

Libros de medicina y otras ciencias

NOVELAS DE PAUL DE KOCK Y OTROS AUTORES.

Se venden ó encargan en la comision de Almazán, Zoco, 5, en Murcia.

IMP. DE «LA PAZ DE MURCIA.» Calle de Zoco, núm. 5.